

203

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Radicación: 2014-0243

Solicita el Registrador pronunciamiento acerca de la Resolución No. 00000533 del 09 de octubre de 2019 y este Despacho no tiene pronunciamiento distinto que hacer que lo ya consignado en el proceso.

En efecto, acerca del registro de la sentencia, este Despacho hizo mención desde el 14 de noviembre de 2017, -folio 9 del cuaderno de incidente de nulidad- **indicando desde allí que** *"Así, pues, se tomó la decisión con base en las pruebas aportadas al proceso, como también en la inspección judicial realizada sobre el bien inmueble y, por último, teniendo en cuenta los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional"*.

De la misma manera, en audiencia de decisión del incidente del 19 de octubre de 2018, se respondió con argumentos jurídicos que no caprichosos, porque se consideraba que la decisión de pertenencia y posterior registro estaba ajustada a derecho.

Ciertamente nada debe agregarse y tampoco en el plazo de suspensión de términos de la actuación administrativa a cargo de la oficina de Instrumentos Públicos, por intermedio de su registrador.

Ofíciase

Notifíquese

CÉSAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. _____ Por anotación en Estado No. _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. 36 Secretaria: Nathaly Pinzón Calderón
--